



**VISTO:**

El Expediente N° 8389/23, iniciado por el Equipo Directivo del Hospital Municipal “Nuestra Señora del Carmen” de General Villegas, solicitando la readecuación del valor de las guardias de psiquiatría; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 3, la Dirección de Recursos Humanos manifiesta la importancia de la continuidad del servicio.

Que a fojas 5, interviene la Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas informando que en caso de avanzar con las adecuaciones requeridas, deberá modificarse la Ordenanza Complementaria para el Presupuesto 2023, en su Artículo N° 9.

Que a fojas 7, se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos, no formulando objeciones.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de su tratamiento.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA  
LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6484**

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase el Artículo 9° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto para el Ejercicio 2023, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 9°:** Fíjese la siguiente escala de módulos para las bonificaciones por guardias médicas.

Activas 24 horas Clínica (de lunes a viernes)	134 módulos
Activas 24 horas Clínica (sábados domingos feriados)	160 módulos
Activas 24 horas Pediatría (de lunes a viernes)	158 módulos
Activas 24 horas Pediatría (sábados domingos feriados)	189 módulos
Pasivas 24 horas Clínica/ Pediatría/ Traumatología/ Ginecología – Obstetricia/ Cirugía/ Laboratorio	76 módulos
Pasivas 24 horas Clínica/ Pediatría/ Traumatología/ Ginecología – Obstetricia/ Cirugía/ Laboratorio (sábados domingos feriados)	100 módulos
Pasivas 16 horas Diagnóstico por imágenes (de lunes a viernes)	80 módulos
Pasivas 24 horas Diagnóstico por imágenes (sábados domingos feriados)	160 módulos
Pasivas 24 horas Obstetricia (de lunes a viernes)	25 módulos
Pasivas 24 horas Obstetricia (sábados domingos feriados)	30 módulos
Activas 24 horas UTI (de lunes a viernes)	182 módulos
Activas 24 horas UTI (sábados domingos feriados)	218 módulos
Pasivas 24 horas Técnicos de salud (de lunes a viernes)	20 módulos
Pasivas 24 horas Técnicos de salud (sábados domingos feriados)	25 módulos
Pasivas 24 horas Psiquiatría (de lunes a viernes)	76 módulos
Pasivas 24 horas Psiquiatría (sábados domingos feriados)	100 módulos
Guardia SAME 24 horas (de lunes a viernes)	134 módulos
Guardia SAME 24 horas (sábados domingos feriados)	160 módulos
Guardia Emergencias 24 horas (de lunes a viernes)	134 módulos
Guardia Emergencias 24 horas (sábados domingos feriados)	160 módulos



**ARTÍCULO 2º:** Lo establecido en el Artículo Primero de la presente Ordenanza, comenzará a regir a partir del mes de agosto de 2023.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE  
DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.**

**GUSTAVO M. SANTILLAN**  
Secretario H.C.D.



**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.